

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
*Precios.*—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6242

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 7 y 8 de Enero)

Núm. 67

## Gobierno Civil

### Sección de Cuentas y Presupuestos

#### Liquidación del presupuesto de 1906 y cuentas del mismo ejercicio.

**CIRCULAR.**—Los Ayuntamientos de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Marzo y la R. O. de 18 de Abril de 1905 han debido proceder á formar la liquidación del presupuesto de 1906, en los primeros días del presente mes y cuyas operaciones debieron quedar cerradas definitivamente el 31 de Diciembre. Esta liquidación ha de verificarse conforme á las instrucciones dictadas en años anteriores por este Gobierno publicadas en el BOLETIN de 11 de Julio de 1905 y con sujeción al modelo núm. 5, de la Circular de 10 de Abril de 1888, conocida con la denominación de *Cuenta del presupuesto*, que es la misma que ha de acompañarse luego á la general de caudales, que rendirá el Depositario.

Determinadas por virtud de dicha liquidación las *Resultas* del presupuesto de 1906; ó sea las cantidades que quedaron pendientes de cobro y pago y que han de figurar necesariamente en la última casilla de la *Cuenta del presupuesto*, se procederá á formar las relaciones nominales de deudores y acreedores que previene el art. 2.º del Real Decreto citado; esto es, á detallar quienes son los individuos ó corporaciones que adeudan al municipio aquellas partidas que figuran en la última casilla de la *Cuenta del presupuesto* pendientes de cobro, y quienes los que aparecen como pendientes de pago.

Estas relaciones serán dos: una de deudores por lo que se refiere á los créditos pendientes de ingreso y otra de acreedores, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago, extendiéndose ambas por capítulos con el epígrafe respectivo en el centro y detallándolas por artículos que se numerarán en un pequeño márgen, ó casilla de la izquierda, de modo que correspondan todas sus partidas con las que arroja la *Cuenta del presupuesto* en su citada última casilla.

Fijadas y autorizadas por el Ayuntamiento las referidas relaciones de *deudores y acreedores* se procederá á incorporarlas al presupuesto ordinario de 1907, una vez autorizado por este Gobierno, distribuyéndose su importe, según los capítulos y artículos de que procedan entre los mismos del presupuesto expresado. A este efecto puede utilizarse el modelo oficial n.º 5 del *Presupuesto refundido* que se ha venido usando hasta aquí, trasladando á su 1.ª casilla las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario (y extraordinarios si los hubiere,) á la segunda las que figuren en las relaciones antedichas y á la última, la suma de ambas, con el fin único de poder tener á la vista en un solo documento las consignaciones totales del presupuesto definitivo para 1907. Este presupuesto no necesita aprobación ni autorización alguna del Ayuntamiento, Junta municipal, ni tampoco de este Gobierno Civil, puesto que sus consignaciones ya fueron votadas y autorizadas en los respectivos presupuestos de que proceden y rigen por lo tanto, desde el momento de su incorporación, con todo su valor y eficacia.

Así pues, los Señores Alcaldes remitirán á este Gobierno dentro de los quince primeros días del presente mes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la R. O. antes citada, una copia literal certificada de cada una de las espresadas relaciones de *deudores y acreedores* ajustadas á los modelos que como se lleva dicho fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de 11 Julio 1905, acompañándose también un ejemplar del *presupuesto refundido* y otro de la *Cuenta del presupuesto* con sus correspondientes hojas de Observaciones y actas de arqueo. Los Ayuntamientos cuyo presupuesto de 1906 se liquide sin *resultas*, es decir, que no quede del mismo cantidad alguna pendiente de cobro ni de pago, remitirán únicamente una certificación haciéndolo así constar con toda precisión y claridad.

La existencia que resultó en 31 de Diciembre último procedente del presupuesto de 1906, se incorporará también al presupuesto de 1907, llevándola al art. 1.º del capítulo 8.º de ingresos.

Terminadas que sean las operaciones de la liquidación antedicha se procederá desde luego á formar las cuentas municipales del espresado ejercicio de 1906 con arreglo á las instrucciones publicadas en años anteriores por este Gobierno en el BOLETIN OFICIAL reclamando el cumplimiento de este servicio, pero advirtiéndolo á los Ayuntamientos que tengan muy presente que los ingresos y gastos verificados por *Resultas* no deben figurar ya en la relación especial de este concepto, como ha venido haciéndose hasta el año 1904 inclusive, sino en la correspondiente al capítulo á que según su procedencia fueron incorporadas al practicarse en Enero la liquidación respectiva, y por el orden establecido como todos los demás ingresos ó gastos, se-

gun la fecha y numeración general de los cargaremes ó libramientos.

La existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1905, respectiva al presupuesto del mismo año, que ha debido ser incorporada igualmente al presupuesto de 1906, en su capítulo 8.º artículo 1.º, se factuará en la relación especial de este mismo capítulo, ó sea el de *Resultas*, acompañándose como justificante la certificación del acta de arqueo correspondiente.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios Contadores pondrán la mayor atención en el cumplimiento de las prevenciones que anteceden y no darán lugar á nuevos recuerdos, tanto en el envío de los documentos que integran la liquidación del presupuesto de 1906, dentro del plazo antes señalado, así como en la formación y remisión á este Gobierno dentro del mes de Marzo próximo, de las cuentas municipales del mismo ejercicio debidamente justificadas.

Palma 10 de enero de 1907.

El Gobernador,  
Ricardo Ruiz Aguilar

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Campos (Balears), Sorihuela (Jaén), Siles (Jaén), Alcázar (Océros), Fuente Alamo (Albacete), y Alhaurin de la Torre (Málaga), declarando las vacantes de Secretarios:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905; esta Dirección general ha acordado abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos respectivos las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo solo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905.

Los Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento á los

artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Madrid 5 de Enero de 1907.—J. Tenorio.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 6 de Enero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 68

### ALCALDIA DE PALMA

**Ensanche.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Pedro J. Planisi, á nombre de D. Jaime Frau y Togores, en solicitud para que se le conceda autorización para construir un horno de pan cocer en una casa de propiedad del segundo, sita en el Ensanche, lindante con la calle señalada con el número 3 en el plano del mismo, angular con la carretera de Palma á Capdepera por Manacor, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 418 de las Ordenanzas Municipales, se anuncia al público que por espacio de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, el expediente que con este motivo se instruye.

Palma 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 69

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

**Beneficencia.**—Diez días después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año 1907 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos céntimos menos el kilogramo del precio de fábrica y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional doscientas pesetas que depositará el rematante en concepto de fianza definitiva.

#### Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal n.º.... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1907 se ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras).... centimos menos el kilogramo de pan y el kilogramo de panecillos del precio de fábrica.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón cuatro Enero de mil novecientos siete.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

## AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio Abad á 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Ferrer.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

## AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1906.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, si bien quedaron provistos con carácter de interinidad los cargos de Alcalde, Tenientes y Síndicos por no haber obtenido ninguno de ellos mayoría absoluta conforme previene la Ley. Se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana, señalando los domingos á las quince.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se procedió á la formación de las listas de Concejales y mayores contribuyentes para nombrar compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 7.—Leídas y aprobadas las sesiones anteriores, procedióse de nuevo á la elección de cargos, quedando proclamados interinamente el Alcalde, Tenientes y Síndicos por no haber obtenido tampoco ninguno de ellos mayoría absoluta. Se fijaron en número de dos las Comisiones permanentes del Seno de la Corporación y nombramiento de los Señores que deben componerlas. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión y que afecten á este Municipio.

Sesión ordinaria del día 14.—Aprobada el acta anterior, se repitió la votación para el cargo de Alcalde y resultando empate entre el que lo ejerce interinamente Don Onofre Amengual Salvá y el Concejil Don Francisco Martorell Martorell, antes de procederse al sorteo prevenido se propuso por varios señores Concejales, solicitar del Gobierno Civil el nombramiento de un Delegado para presidir y verificar dicho Sorteo, toda vez que es parte interesada el Señor Alcalde á quien pertenece presidirlo y practicarlo, lo cual se prestaría á dudas respecto la legalidad del acto. Impugnada esta proposición por otros varios individuos del Ayuntamiento, sosteniendo que el sorteo de referencia debía verificarse en seguida del empate conforme determina el último párrafo del artículo 55 de la Ley municipal vigente y no era dable consentir aplazamientos, el Señor Presidente en vista de la disparidad de parecer y á fin de que no se le pudiera tachar de parcial en el asunto de que se trata, manifestó abogaba para el nombramiento del Delegado propuesto y en su virtud suspendía la sesión para poderlo así solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, protestando de esta resolución los sostenedores del contrario. Enterose el Ayuntamiento de la correspondencia oficial últimamente recibida y se acordó prestar completa conformidad al despacho dado á la misma, por la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 21.—Aprobada el acta anterior, se acordó por unanimidad la debida observación y cumplimiento á las ordenes y Circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión y que afecten á este municipio. Acordose también declarar definitivas las Listas de contribuyentes con derecho á votar compromisarios que ha permanecido expuesta al público por el término que previene la Ley y no haberse producido reclamación alguna. Se enteró el Ayuntamiento de que no se había recibido resolución respecto de la instancia solicitando del Señor Gobernador Civil de la provincia el nombramiento de un Delegado para presidir y verificar el sorteo

que decida la elección definitiva de Alcalde y en consecuencia entendió la presidencia, que no cabía otro recurso que demorar el acto hasta la sesión inmediata, de lo cual se protejió de la manera más formal y solemne por varios señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28.—Después de aprobada el acta anterior y enterados los Señores Concejales de que el muy Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación había nombrado al Oficial de aquel Gobierno D. Francisco Martorell, delegado para presidir y verificar el sorteo que ha de celebrarse entre los Concejales, que en la sesión del día catorce obtuvieron igual número de votos para ejercer el cargo de Alcaldes; hallándose presente dicho Señor á quien fué cedida y ocupó la presidencia, procedió á verificarlo resultando elegido Don Onofre Amengual Salvá que se le declaró definitivamente Alcalde por la presidencia y le fueron entregadas las insignias de su cargo. Continuando la sesión que de nuevo fué presidida por este último, se designaron también por sorteo los cargos de Tenientes y por mayoría absoluta de votos los cargos de Síndicos é Interventores tomando en seguida las demás señores, el número que le correspondió por orden de votos con que fueron elegidos. Terminada la posesión de cargos y enterados de la correspondencia y demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión, se acordó por unanimidad, la debida observancia y cumplimiento á todo lo competente, así como dar impulso y activar todo lo posible la formación del reparto de consumos del corriente año.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó la formación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal y se concedió permiso para obras.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta anterior. Se acordó la debida observancia y cumplimiento á las disposiciones y correspondencia oficial últimamente recibida. Se enteró el Ayuntamiento del nuevo cupo de consumos señalado ó este pueblo por la Dirección General de Contribuciones, impuestos y rentas mediante Real Orden de 31 de Enero último, estimando la instancia al efecto producida por este Ayuntamiento. Se acordó igualmente la provisión de tabillas, para carruajes obligando á los dueños de ellos que se surtan de las mismas. Que se active la formación del padron para la prestación personal del corriente año: conceder dos gratificaciones de veinticinco pesetas cada una por servicios extraordinarios de Sanidad, con cargo al Capitulo de imprevistos; y fijar las cuentas municipales de los años 1904 y 1905, así como exponerlas de manifiesto durante quince días en la Secretaría acompañadas de los documentos justificativos. Se dió cuenta por el Señor Alcalde del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Sesión del día 18.—Quedó aprobada el acta anterior. Después de enterados de la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión, se acordó la debida observancia y cumplimiento á lo competente; declarar definitiva la subdivisión del término en secciones; señalar el próximo domingo para verificar el sorteo de asociados y que se procediese á exigir á los contribuyentes por la prestación personal de 1905, sus respectivas peonadas que resulten pendientes.

Sesión del día 27 en 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta anterior, se procedió al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal, acordándose la publicación del resultado ofrecido. Fueron aprobadas las relaciones nominales certificadas de acreedores y deudores que resultan de la liquidación del presupuesto de 1905 para su unión y refundición al ordinario del año actual. Se acordó la debida observancia y cumplimiento á la correspondencia y demás disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión; y por último

declarar partidas fallidas los descubiertos que resultan por el impuesto de cédulas personales en esta localidad respectivo al año 1902 importante setenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Sesión del día 6 de Marzo en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión, acordando el debido cumplimiento á todo lo competente. Se ocupó de las bases formuladas por la Excmo. Diputación provincial y que tienden á convertir en obligaciones municipales los débitos por cuota provincial de años anteriores y se acordó aceptar dichas bases.

Sesión del día 11.—Quedó aprobada el acta anterior. Se acordó la debida observancia y cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión y que afectan á este Municipio; y proceder á la provisión de la plaza de Recaudador municipal para el corriente año en la forma y bajo las mismas condiciones que sirvieron para nombrar el que en 1905, ha venido desempeñándola, señalando para ello el próximo domingo día diez y ocho á las quince.

Sesión del día 20 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta anterior. Enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y demás disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión y que afectan á este municipio, se acordó el debido cumplimiento. Se procedió al nombramiento de Recaudador municipal para el corriente año, aceptando el cargo el agraciado.

Sesión del día 25.—Aprobada al acta anterior y enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión que competen á este Municipio, se acordó el debido cumplimiento. Dada cuenta de haberse practicado por el respectivo Tribunal los exámenes extraordinarios en las escuelas públicas de ambos sexos y de la satisfacción experimentada por los adelantos observados en los alumnos, se dieron por enterados y unanimamente complacidos por los buenos resultados en la enseñanza. Se acordó igualmente exigir los turnos de prestación personal de 1905, pendientes entre los contribuyentes del lugar de Capdellá.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinario del día 18 Febrero.—Se acordó el nombramiento de tres vocales para examinar las de este Municipio, respectivas á los años 1904 y 1905 y formular el oportuno dictamen.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo.—Quedó aprobada el acta anterior, así como el dictamen definitivo emitido por la Comisión de la Junta que al efecto se nombró, respecto de las cuentas municipales de 1904 y 1905 y remisión de las al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El extracto que precede fué aprobado en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día siete de este mes.

Calviá 10 Agosto de 1906.—Bartolomé Cañellas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

## AYUNTAMIENTO DE BUGER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó la anterior. Aprobose extracto de los acuerdos del primer trimestre. Se concedieron varios permisos para construir sepulturas en el cementerio de esta villa. Se aprobaron las cuentas del presupuesto de 1905 y se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda, y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se aprobó la anterior. Se aprobaron definitivamente las cuentas del presupuesto de 1905. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de Junio.—Se aprobó la anterior. Se admitió la dimisión que de su cargo hizo el oficial Satche y nombro-

se interinamente á Antonio Martorell Vilalonga. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dirija los festejos para solemnizar la festividad de San Pedro patron de esta villa, y se levantó la sesión.

## JANTA MUNICIPAL

Sesión de 21 de Mayo.—Se aprobó la anterior. Se acordó nombrar una comisión para examinar las cuentas del presupuesto de 1905 y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Junio.—Se aprobó la anterior. Se aprobaron definitivamente las cuentas del presupuesto de 1905 y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador para su aprobación.

Búger 16 Julio de 1906.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

## AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año de 1906.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre. Se aprobó y acordó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados en el actual año á D. Miguel Fiol. Se acordó declarar partidas fallidas los descubiertos que resultan en el expediente tramitado por el Agente Ejecutivo del Impuesto de cédulas personales del año 1905.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se acordó construir de nuevo el portal del Cementerio rural de esta villa. Se acordó imponer para el próximo año de 1907 los recargos municipales siguientes; el 120 por ciento sobre el cupo de Consumos y alcoholes; el 50 por ciento sobre el impuesto de Cédulas personales; el 25 por ciento sobre carruajes de lujo; y el 16 por ciento sobre la Contribucion Industrial.

Sesión del día 2 Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se aprobó y acordó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida, acordándose su cumplimiento. Se acordó, despues de aprobado, se exponga al público el proyecto de Presupuesto Ordinario formado para el próximo año de 1907, durante 15 días y terminados que sean se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes, acordándose su cumplimiento. Se nombró comisionado para aprobar el Presupuesto carcelario del partido de Inca formado para el próximo año de 1907, á D. Miguel Fiol, Secretario.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se nombró á los Concejales D. Lorenzo Ferragut Abrinas y D. Juan Ramon Coll para que se cuiden de organizar los festejos públicos que han de tener lugar los días 8 y 9 del próximo Septiembre.

Sesión del día 6 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se aprobó y acordó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó pagar con cargo al capitulo de Imprevistos á D. Anto-

nio Frontera una cuenta por Fuegos artificiales importante cincuenta pesetas.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó se proceda al derribo de los dos olivos existentes en la pared lindante con el cementerio rural de esta villa cuya pared pertenece al propietario D. Antonio Coll Abrinas y se le indemnicen los perjuicios que le ocasionen pagándose éstos con cargo al Capítulo correspondiente y si no existe crédito suficiente se pague con cargo al Capítulo de Imprevistos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre.—Se aprobó el Presupuesto Ordinario para el próximo año de 1907, y se dió cumplimiento á lo que disponen los artículos 258, 259 y 260 del Reglamento de Consumos vigente.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lloseta 4 Octubre de 1906.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 74

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1906

Sesión ordinaria del día 3.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se enteró á la corporación de cuantas operaciones de contabilidad han sido efectuadas durante el mes de Julio en esta Depositaria. Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual. Se aprobó una cuenta de 53'90 por servicios municipales. Se autorizó á Don Pedro Suez para construir un portal dentro del cauce del torrente, para ingreso en su finca lindante con el mismo. A Miguel Coll Llobera para reformar una fachada de casa en la calle de Dureta. Y á Doña Maria Benassar para abrir una ventana en la casa de su pertenencia en la calle de la Murta. Se nombró Farmacéutico titular de este Ayuntamiento á D. Antonio Grau Mulet, cuya plaza resultaba vacante por defunción del que la desempeñaba.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dispuso el cumplimiento de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos en la parte que á este Municipio incumben. Se aprobaron las cuentas de gastos originados en las fiestas celebradas en los días 29 y 30 de Julio último á los Santos Patronos de esta ciudad. Se acordó adquirir una nueva camilla para ser utilizada en caso de accidentes desgraciados, debiendo ser sufragado su importe con cargo al capítulo de imprevistos. Reprodujese la instancia que varios vecinos tienen presentada suplicando á la Corporación se sirva negar su aprobación á la rectificación de la alineación de la calle de Mesones y acordar subsista en todas sus partes el plano aprobado en 1872, y en vista del dictamen emitido por el maestro de obras de este Ayuntamiento se acordó por todos los Sres. concejales presente excepción hecha del Sr. Presidente que votó en contra por los mismos fundamentos invocados en la otra sesión de 28 de Marzo último, desestimar la reclamación de referencia y ratificar á la vez el acuerdo de 23 de Mayo de este año, en que se aprobó la nueva línea impugnada.

Sesión ordinaria del día 24.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se autorizó á Bárbara Payeras para introducir ciertas reformas en la fachada de casa n.º 13 de la calle del Trinquete. A Antonio Mir para cercar por medio de pared una finca que linda con el camino de Sineu. Se aprobó una cuenta del maestro hojalatero Salvador Forteza. Se acordó declarar partidas fallidas el descubierto que resulta de 308 cédulas personales del año 1905. Se acordó que el maestro de obras municipal proceda á la medición del terreno que el vecino Antonio Llom-

pard ha adquirido de la vía pública al reedificar su casa en la calle de Valalla.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día de que yo el Secretario certifico en Inca á 5 Septiembre 1906.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 75

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Día cinco, fué aprobada la anterior, se acordó, dar su debido cumplimiento á la correspondencia semanal, aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados en el mes de Julio, la distribución de fondos, aprobar la Junta del gasto de la fiesta cívica popular que tuvo efecto en el mes anterior, no siendo suficiente lo consignado en el presupuesto el exceso sea con cargo al capítulo de imprevistos, recibir las obras del desmonte del terreno para el ensanche del cementerio, previo dictamen de la comisión se abone el total importe al contratista, se nombró un peon caminero con carácter interino.

Día doce, fué aprobada la anterior, se acordó se dé su debido cumplimiento á lo ordenado en la correspondencia recibida en la anterior semana, se supriman varias partidas y se consignen otras en el proyecto del presupuesto municipal de mil novecientos siete.

Día diez y nueve, fué aprobada la anterior, se acordó, conceder permiso al Señor Alcalde para ausentarse de ésta, se de cuenta al Sr. Gobernador civil y al que le ha de sustituir, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos siete, aprobar la tarifa de arbitrios extraordinarios, que se exponga al público dicho proyecto, que se instruya expediente para obtener autorización de los arbitrios de referencia, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Día veintiseis, fué aprobada la anterior, se acordó se dé el debido cumplimiento á las ordenes recibidas, dar por partida fallida una relación presentada por el encargado de la recaudación ejecutiva del impuesto de cédulas personales y año mil novecientos cinco, la provisión de la plaza de Médico titular por haber renunciado la toma de posesión el recién nombrado, señalando veinte días para la presentación de solicitudes.

#### JUNTA MUNICIPAL

Día cuatro, fué aprobada la anterior, fué nombrado Médico titular D. Adolfo Sagristá.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de este día.

Algaída 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 76

#### AYUNTAMIENTO DE ALARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1906.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se leyó y aprobó el acta anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó nombrar Guarda Rural de Campo para custodiar los frutos y demas del distrito del sufragáneo lugar de Consey en la presente época, hasta levantadas las cosechas á Ramon Jaume Busquets. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la cuenta de la Administración Municipal de los derechos de consumos correspondientes al año 1904. Se acordó aumentar en 100 pesetas el haber del oficial Sacks y en 90 el del sepultureiro del Cementerio de esta villa á contar desde el 1.º de Enero del año próximo 1907 y consignar en el art. 1.º del capítulo 1.º de gastos del presupuesto que ha de formarse para el año venidero la cantidad de 1650 pesetas por el haber del

oficial mayor de la Secretaria de esta Corporación correspondiente al presente año. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio próximo pasado. Se acordó socorrer mensualmente en cinco pesetas á la anciana Magdalena Ramis Sampol (a) Pesol. Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal formado para el año 1907 y se acordó su exposición al público por espacio de 15 días. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el 16 p.º de recargo municipal sobre las cuotas de la Contribución Industrial para el próximo año 1907. Se designó al Sr. Teniente 2.º de Alcalde D. Pedro Balle representante de este Ayuntamiento para asistir á la Junta que ha de tener lugar en Inca para aprobar el presupuesto particular para cubrir las atenciones de la Carcel de este partido correspondiente al año 1907. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Alaró 6 Septiembre de 1906.—Antonio Homar, Oficial mayor.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alaró 9 Septiembre de 1906.—Antonio Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 77

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1906.

En la sesión celebrada el día siete, se aprobó el acta de la anterior; dióse por enterado del contenido en los Boletines y correspondencia oficial; se aprobó el acta de arqueo del mes de Julio y la distribución de fondos del actual; se acordó el pago de empleados municipales del mes de Julio vencido; se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante el último mes, los planos de reforma de la casa calle de Labrador n.º 26 y otra del Conquistador, para el dictamen de la Comisión de fuentes y cañerías una cuenta sobre la bomba que se adquirió para colocar en la calle del Barracar: hacer festejos extraordinarios durante la feria del próximo Septiembre; y cubrir las vacantes de las Comisiones de Beneficencia y Contabilidad que dejó un consejal que dimitió del cargo.

En la sesión celebrada el día 14 y después de aprobada la anterior se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» que afectan al mismo y demás correspondencia; se aprobaron los planos de reforma de las casas n.º 11 de la calle de Mercadal y 27 de la de Galmés; y se nombraron los Sres. que han de formar la Junta Organizadora de festejos.

En la que tuvo lugar el día veinte y uno, se aprobó el acta de la anterior: acordóse el cumplimiento de lo dispuesto en los Boletines y correspondencia Oficial; acordó autorizar á un vecino para abrir una acequia en la calle del Capitan Antonio para dar salida á aguas sucias; designar á uno de los procuradores Sindicados para que represente á esta Corporación en la aprobación del presupuesto carcelario que ha de formarse para el próximo año de 1907; autorizar á la Comisión de obras para que haga construir un escusado en el local de la escuela primera niños: Declarar fallidos los individuos comprendidos en una relación de descubiertos por cédulas personales; y nombrar una comisión para esclarecer el hecho acerca de la limpieza de un local de propiedad de D. Miguel Salom.

En la celebrada el día veintiocho y después de aprobada la anterior, se acordó darse por enterado de los Boletines y correspondencia oficial; nombrar al Sindico

D. Antonio Jaume Ribot para que represente á esta Corporación en un juicio verbal que ha de tener lugar en el Juzgado el día 31 de los corrientes; y destinar la cantidad de quinientas pesetas para los festejos acordados celebrar en el próximo mes de Septiembre y en caso de no ser suficiente la que sea necesaria.

#### JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día catorce, se acordó la transferencia de 1.000 pesetas del capítulo 11.º al 8.º, artículo 12.º y señalar el tipo de redención á metálico el jornal de la prestación personal del padron que se forma para el presente año.

Manacor 5 Septiembre de 1906.—El Presidente, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 78

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Considerando necesaria para el mejor servicio la creación de una plaza de Médico sustituto de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia y de instrucción del partido de Mahón, la Sala de gobierno de esta Audiencia ha acordado publicar el correspondiente concurso en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que todos aquellos que se consideren con aptitud legal para aspirar á dicha plaza puedan elevar sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de veinte días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL.

Palma 7 Enero de 1907.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 79

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide según lo acordado en providencia del día de hoy en la pieza segunda del concurso de acreedores de D. Miguel Fernandez y Caimari se cita á los acreedores del mismo así como también á los que resulten ser herederos del expresado Fernandez á fin de que el día treinta y uno del actual, á las once, puedan concurrir á la Junta que para el reconocimiento de créditos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Miguel número ochenta y seis, bien personalmente, bien por medio de apoderado con poder bastante; haciéndoles saber que hasta el momento de tenerse que celebrar dicha Junta podrán examinar los títulos de los créditos que se hallarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario; bajo apercibimiento de que no concurriendo á la expresada Junta les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma cinco Enero de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí.—Guillermo Vidal.

Núm. 80

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL

Y URBANA

1.º al 4.º trimestres de 1906

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de Diciembre de 1906 la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ena-

4  
 genación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Enero próximo y hora de las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la villa de Artá y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor Centro 56), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

**CONTRIBUYENTES,  
BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE-  
FERENTES CONOCIDAS**

D. Lorenzo y D. Francisco Nicolau Peña, una casa y corral señalada con el n.º 12 de la calle de Pedro Plana en la villa de Artá, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Antonio Sancho y casa escuela pública de niños, por la izquierda con la de Gerónimo Ginard y por el fondo con la calle de la Pureza.

La referida casa y corral se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio 170 del tomo 1567 archivo 98 de Artá finca núm. 3738 duplicado anotación letra A

Y según la certificación de gravámenes librada por dicho Sr. Registrador resulta que no se halla gravada con carga alguna.

Su riqueza imponible es la de 57 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dá un valor al inmueble de 1525 pesetas, valor para la subasta 1016'67 id.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación a los deudores don Lorenzo y D. Francisco Nicolau Peña ó á sus legítimos herederos por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica en este BOLETIN á los efectos de los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de la villa de Artá.

D. Pedro Juan Juan Mesquida una casa y corral situada en esta villa, señalada con el núm. 9 antes 7 de la calle de la Unión, que linda por la derecha entrando con la de Miguel Caldentey, por la izquierda con otra de Rafael Riera herederos y por el fondo con la de Ramón Llull.

La descrita finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 36 del tomo 1693 archivo 312 de Manacor finca núm. 13.023 anotación letra A

Y según la certificación de gravámenes librada por el Señor Registrador de la propiedad resulta que es tenida en Alodio Real y afecta al censo anuo de 3 libras mallorquinas pagadero á D.ª Lucia Ferrer y Nadal y redimible al fuero de 3 por 100 dá un valor de 333'33 pesetas.

La espresada finca tiene una riqueza imponible de 12 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dá un valor al inmueble de 300 pesetas que siendo inferior a las cargas y gravámenes que sobre ella pesan serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha á 78'75 pesetas.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor D. Pedro Juan Juan Mesquida ó á sus legítimos herederos por ser de paradero desconocido y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo se publica en este BOLETIN á los efectos del párrafo 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de esta villa.

Los gastos de subasta y los de las escri-

turas de traspaso incluso los de las escrituras matrices serán de cargo del comprador como igualmente los sucesivos en el procedimiento.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depositos.

Manacor á 31 Diciembre de 1906.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 81

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y NAVEGACION**

A tenor del art. 22 del Reglamento se convoca á los socios para la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el domingo 13 del actual, á las 6 de la tarde, en el local de la Cámara.

Palma 7 Enero de 1907.—P. A. de la J. D.—El Secretario general, J. Esteve Boscana.

Núm. 82

**BANCO DE SOLLER**

La Junta de Gobierno de esta Sociedad á tenor de lo que previene el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado convocar á la general ordinaria para el día 20 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Sóller 6 de Enero de 1907.—El Director gerente, Damian Magraner.

Núm. 83

**COMPANIA DE MINAS DE IBIZA**

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca á Junta General ordinaria de esta Compañía para celebrar sesión, que tendrá lugar en esta ciudad de Palma, en el domicilio social, Conquistador 9-bajos, el día 31 del mes actual á las once de la mañana.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Señores Accionistas.

Palma 9 de Enero de 1907.—Por la Compañía de Minas de Ibiza.—Su Presidente, Juan Toribio Llobet.

Núm. 84

**BANCO DE PRESTAMOS  
Y CAJA DE AHORROS**

La Junta de Gobierno á tenor de lo establecido en el art.º 23 de los Estatutos ha acordado convocar á los Señores Accionistas para la General ordinaria que se celebrará el día 27 del presente mes á las 11 de la mañana en el domicilio de la Sociedad calle de San Bernardo n.º 5.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á dicho acto deberán depositar sus acciones con 48 horas de anticipación á la celebración de la Junta.

Palma 10 Enero de 1907.—El Administrador, Cándido Fernandez.

**Depositaria de fondos municipales de Estallenchs**

*CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		584'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		1668'98
<i>Cargo.</i> . . . . .		2253'26
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		1785'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		468'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	8'56	125'46	134'62
2 Montes. . . . .	112'75	67'35	180'10
3 Impuestos. . . . .	"	"	"
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	800'00	118'00	418'00
8 Resultas. . . . .	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	3432'30	1358'17	4790'47
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	3853'61	1668'98	5522'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1420'16	642'96	2063'12
2 Policía de seguridad. . . . .	"	20'00	20'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	"	20'00	20'00
4 Instrucción pública. . . . .	"	140'00	140'00
5 Beneficencia. . . . .	512'50	187'50	700'00
6 Obras públicas. . . . .	770'00	45'00	815'00
7 Corrección pública. . . . .	"	92'47	92'47
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	824'85	569'77	1394'62
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos. . . . .	136'00	67'32	203'32
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . .	3663'51	1785'02	5448'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Estallenchs á 31 Diciembre 1906.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

**Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista**

*CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		311'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		7162'45
<i>Cargo.</i> . . . . .		7474'23
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		5944'42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1529'81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	"	"	"
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	"	"	"
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	"	296'70	296'70
8 Resultas. . . . .	0'44	"	0'44
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	17174'83	6845'75	24040'58
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	17175'27	7162'45	24337'72
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	8822'78	2640'78	11463'56
2 Policía de seguridad. . . . .	"	"	"
3 Policía urbana y Rural. . . . .	"	"	"
4 Instrucción pública. . . . .	480'00	262'50	742'50
5 Beneficencia. . . . .	64'00	252'00	316'00
6 Obras públicas. . . . .	"	575'00	575'00
7 Corrección pública. . . . .	1522'45	447'21	1969'66
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	5442'34	1537'71	6980'05
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos. . . . .	531'92	229'22	761'14
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . .	16863'49	5944'42	22807'91

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 31 Diciembre 1906.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera,